



SUNAT
SEDE CENTRAL
R.G. : 000 882000/2016-000049
FECHA : 2016-03-16
HORA : 15:26 h (1)

SUNAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Visto, el Expediente N° 000-ADRATD-2016-067928-7, del 29 de enero de 2016, presentado por el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, identificado con RUC N° 20336951527, señalando domicilio fiscal en Jr. Camaná N° 616, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señorita **María Isabel Jhong Guerrero** con DNI N° 08174409, con el cargo de Directora General, mediante el cual se solicita destino de bienes.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece que cuando la Administración Tributaria presume la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, entre otros, estos bienes incautados deberán ser devueltos al término del plazo establecido en esta norma. Asimismo, cuando estos bienes no son recogidos, por el deudor tributario, dentro del plazo legal, luego de haberseles requerido el recojo de los mismos, caen en abandono sin el requisito previo de emisión de resolución administrativa alguna. Siendo de aplicación, en lo pertinente, las reglas referidas al abandono contenidas en el Artículo 184° del citado Código.

Que, el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, dispone que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, establecerá el procedimiento para la realización del comiso, acreditación, remate, donación, destino o destrucción de los bienes en infracción.

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Sanción de Comiso de Bienes, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 157-2004/SUNAT, precisa que en caso se proceda al destino de los bienes comisados, el beneficiario será una entidad pública, debiendo dedicar los bienes entregados por la SUNAT para la realización de sus fines propios.

Que, con informe N° 427-2013-SUNAT-3X4100 de fecha 25 de abril del 2013, se determina la situación legal de los bienes incautados consistentes en rollos de telas ingresados a la División de Almacenes – Tributos Internos con Acta de Recepción N° 875-000A-AL-2016-000004, el cual concluyó que habiéndose vencido el plazo de (10) días hábiles para el recojo de los bienes con fecha 18 y 19 de abril del año 2013 y no habiendo las empresas Maicrotex EIRL, Teraza SA, Leontex EIRL y Premtex EIRL,

recogido los mencionados bienes incautados dentro del plazo legal; estos cayeron en abandono, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 62° del TUO del Código Tributario, asimismo, en esta norma se indica que será de aplicación, en lo pertinente, las reglas referidas al abandono contenidas en el Artículo 184°.

Que, con Hoja de Calificación N° 8B2300-2016-0138-2: Destino, la División de Disposición de Bienes y Mercancías, ha evaluado favorablemente la solicitud de Destino presentada por el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, en aplicación de la Norma N° 08-2013- SUNAT/4G0000, norma que regula el procedimiento de destino de bienes, aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 26-2013-SUNAT/4G0000.

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00042-2016-8B2000, de la Gerencia de Almacenes, se remitió a la Comisión de Supervisión la propuesta de destino de bienes, la cual ha recomendado la atención de la misma bajo los alcances del Código Tributario.

Que, en atención a la recomendación efectuada por la Comisión de Supervisión corresponde aprobar el destino de los bienes, los cuales se consignan en el Anexo de la presente Resolución.

Que, según el Informe N° 073-2016-SUNAT/8B2300 de fecha 15 de marzo de 2016, la División de Disposición de Bienes y Mercancías, sustenta el destino de bienes incautados en aplicación del numeral 7 del Artículo 62° del TUO del Código Tributario, y en uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 184° del citado Código, en concordancia con el inciso e) del Artículo 329° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, corresponde a la Gerencia de Almacenes aprobar, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las normas y procedimientos vigentes, el presente destino de bienes, así como la selección de la entidad beneficiaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Destino** de los bienes incautados que han caído en abandono, detallados en el Acta de Recepción N° 875-000A-AL-2016-000004, a favor del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, identificado con RUC N° 20336951527, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, que conforme a lo establecido en el numeral 2, literal E, Sección VII de la Norma N° 08-2013-SUNAT/4G0000 de fecha 01 de marzo de 2013, tiene un **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para recoger los bienes destinados, vencido dicho plazo, la presente Resolución quedará sin efecto y los bienes podrán ser materia de donación o destino a otro beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- Los bienes entregados por la SUNAT se encuentran en estado "Regular", según el Informe de Valuación correspondiente, por lo que es de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, la custodia, estado de conservación y distribución de los bienes entregados y consignados en la presente Resolución.



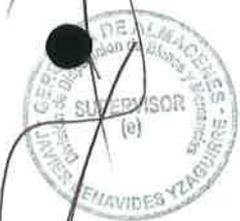
SUNAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la División de Almacenes de esta Gerencia, la entrega de los bienes a que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


LUIS PEDRO GARCIA ORRILLO
Gerente de Almacenes (c)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



Distribución:

- División de Disposición de Bienes y Mercancías
- División de Almacenes
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Archivo

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2016-SUNAT/8B2000

Lote	Item	Acta de Recepción	Documento de Procedencia (Almacén Aduanero)	Unidad	Cant	Descripción de los bienes incautados *	Estado Bien	N° Notificación	Fecha Emisión RI	Valor del Bien S/.	Peso Total Kgs.	
01	01	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	6,443.00	Telas en rollos con un peso de 6,443.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	33,775.31	6,443.00	
02	02	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	1,085.00	Telas en rollos con un peso de 1,085.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	7,084.31	1,085.00	
03	03	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	3,063.00	Telas en rollos con un peso de 3,063.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	17,128.69	3,063.00	
04	04	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	4,098.00	Telas en rollos con un peso de 4,098.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	28,992.53	4,098.00	
05	05	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	341.00	Telas en rollos con un peso de 341.00 kilogramos.	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	2,533.44	341.00	
06	06	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	5,809.00	Telas en rollos con un peso de 5,809.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	41,820.72	5,809.00	
07	07	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	1,754.00	Telas en rollos con un peso de 1,754.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	12,215.29	1,754.00	
08	08	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	158.00	Telas en rollos con un peso de 158.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	1,053.27	158.00	
09	09	875-000A-AL-2016-000004	974-000C-CU-2001-000001	Kg.	643.00	Telas en rollos con un peso de 643.00 kilogramos	Regular	1942-2013-SUNAT/3X4100 1943-2013-SUNAT/3X4100 1944-2013-SUNAT/3X4100 1921-2013-SUNAT/3X4100	18/04/2013 18/04/2013 18/04/2013 19/04/2013	5,742.09	643.00	
										S/.	150,345.65 KGS	23,394.00

(*) Total: 1,833 rollos de tela conforme al documento de procedencia: 974-000C-CU-2001-000001

**ANEXO 04
ACTA DE ENTREGA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

UOOO: División de Disposición de Bienes y Mercancías

ACTA DE ENTREGA: 8B2301-2016-020

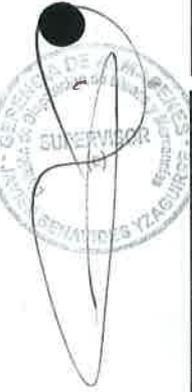
FECHA	18/03/2016
PÁGINA	1/1

Motivo de entrega:	Destino de bienes incautados
Expediente:	000-ADRATD-2016-067928-7 del 29 de enero de 2016
Resolución que autoriza:	RG N° 000 8B2000/2016-000049 de fecha 16 de marzo de 2016
Razón Social/Nombre y Apellido	Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables
RUC/Docum. de Identidad	RUC N° 20336951527
Representante	Sr. Wilbert Angel Canales Galindo
Documento de Identidad	DNI N° 21446360

Observaciones

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción de bienes incautados	Peso Kg.	Valor S/.
01	6,443.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 6,443.00 kilogramos	6,443.00	33,775.31
02	1,085.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 1,085.00 kilogramos	1,085.00	7,084.31
03	3,063.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 3,063.00 kilogramos	3,063.00	17,128.69
04	4,098.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 4,098.00 kilogramos	4,098.00	28,992.53
05	341.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 341.00 kilogramos.	341.00	2,533.44
06	5,809.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 5,809.00 kilogramos	5,809.00	41,820.72
07	1,754.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 1,754.00 kilogramos	1,754.00	12,215.29
08	158.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 158.00 kilogramos	158.00	1,053.27
09	643.00	Kg.	Telas en rollos con un peso de 643.00 kilogramos	643.00	5,742.09

Total Rollos	1,833.00
Peso Total Kg. :	23,394.00
Valor Total S/.:	150,345.65



RECIBIDO
POR
WILBERT CANALES
21446360



ENTREGADO POR
Firma y Sello



AUTORIZADO POR
Firma y Sello